

MODERADOR DE LA CURIA

NOS, EL DOCTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Deseando proveer el cargo de Moderador de la Curia de nuestro Arzobispado de Santiago de Compostela, y considerando la necesidad de garantizar una dirección competente al trabajo de las Oficinas y Servicios, en beneficio de la comunidad y del pueblo de esta Iglesia particular de Santiago de Compostela;

Por las presentes y a tenor del canon 473, §2, del Código de Derecho Canónico, venimos en nombrar y nombramos al **Rvdo. Sr. Don MANUEL JESÚS FORMOSO FERNÁNDEZ**, sacerdote diocesano, **MODERADOR DE LA CURIA** del Arzobispado de Santiago de Compostela, con efecto a partir del día de la fecha y por un período de cinco años. Corresponde al Moderador de la Curia colaborar con el Arzobispo y el Vicario General en la gestión de la Curia, en la coordinación de los Vicarios Episcopales y en asegurar la organización, el funcionamiento y el trabajo conjunto de la estructura curial, de acuerdo con las disposiciones del derecho particular. Confiamos en que, dadas las favorables circunstancias que concurren, desempeñará este cargo con el celo y prudencia que requieren la mayor gloria de Dios y el bien de las almas.

Dado en Santiago de Compostela, el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, Año Santo Jubilar Compostelano.



+ Julián Barrio
Arz. de Santiago
Por mandato de Su Excia. Rvmda.
Elisardo Lempesau

SECRETARIO DEL
CONSEJO EPISCOPAL

NOS, EL DOCTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Por las presentes y a tenor del canon 473, §4, del Código de Derecho Canónico, venimos en nombrar y nombramos al **Rvdo. Sr. Don VÍCTOR SUÁREZ GONDAR**, sacerdote diocesano, **SECRETARIO DEL CONSEJO EPISCOPAL** del Arzobispado de Santiago de Compostela, por el tiempo de nuestra voluntad, con el encargo de colaborar en las tareas que tiene encomendadas el Consejo Episcopal y levantar acta de sus reuniones. Confiamos en que, dadas las favorables circunstancias que concurren, desempeñará este cargo con el celo y prudencia que requieren la mayor gloria de Dios y el bien de las almas.

Dado en Santiago de Compostela, el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, Año Santo Jubilar Compostelano.



*+ Julián Barrio
Arz. de Santiago*

Por mandato de Su Excia. Rvdma.

Elisardo Romero

ENCARGADO
CUESTIONES DE CEMENTERIOS

NOS, EL DOCTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Por las presentes y en orden al estudio, tramitación y resolución de los asuntos relacionados con la administración y correcto funcionamiento de los Cementerios Parroquiales del Arzobispado de Santiago de Compostela, venimos en nombrar y nombramos al **Rvdo. Sr. Don VÍCTOR SUÁREZ GONDAR**, sacerdote diocesano, **ENCARGADO DE LAS CUESTIONES DE LOS CEMENTERIOS**, por el tiempo de nuestra voluntad. Confiamos en que, dadas las favorables circunstancias que concurren, desempeñará este cargo con el celo y prudencia que requieren la mayor gloria de Dios y el bien de las almas.

Dado en Santiago de Compostela, el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, Año Santo Jubilar Compostelano.



+ Julián Barrio
Arz. de Santiago
Por mandato de Su Excia. Rvdma.

Elisardo Imperian

MODERADOR DE CURIA

1.- 1º Coordinar bajo la autoridad y según las indicaciones del Arzobispo, la actividad de las distintas Vicarías Territoriales y Delegaciones

2º Cuidar que todo el personal de la Curia cumpla debidamente su cometido.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones:

1º Podrá pedir a cada uno de los Vicarios y Delegados diocesanos la información que crea conveniente y proveer cuanto estime necesario en orden a una mejor coordinación de sus trabajos.

2º Establecerá despachos periódicos con los responsables de cada uno de los organismos de la Curia y con todas aquellas personas pertenecientes a la misma que estime conveniente para la mejor dirección y coordinación que le está encomendada.

3º Podrá convocar a reuniones a los responsables de diversas secciones de la Curia, a fin de garantizar la mejor coordinación y gestión de todos los servicios que la integran.

4º Presentará al Arzobispo, tras haber recabado los pertinentes informes, las propuestas de decretos, ordenaciones, reglamentos y directorios que hagan más efectiva y ágil la actuación de la Curia.

5º. Es así mismo el Encargado de Personal, en relación con los contratos laborales y de prestación de servicios.

6º. Debe ser informado por el Canciller de los actos de la Curia llamados producir efectos jurídicos.

7º. Decidir acerca de la ubicación, dentro del Arzobispado o en otros inmuebles de la Diócesis, que corresponde a las Delegaciones diocesanas y demás organismos, oficios y personas de la Curia diocesana.

8º. Creación de "comisiones especiales" para el análisis y gestión de determinados asuntos.

9º. Resolver los conflictos de competencias entre los organismos de la Curia, arbitrando los medios que estime oportunos para ello.

10º. Es miembro nato del Consejo Presbiteral, del Consejo Pastoral Diocesano y del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.